

# Implementación del currículo con perspectiva de género: el caso de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

Implementation of the gender perspective in the curriculum: the case of Autonomous University of the State of Hidalgo, Mexico

 Carolina Aguilar Ramos\*  
carolina\_aguilar@uaeh.edu.mx

 Araceli Callejas Téllez\*  
aracelic@uaeh.edu.mx

\*Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

Recepción: 25 de abril de 2024

Aprobación: 14 de junio de 2024



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

## RESUMEN

La discriminación por razón de género es una forma de violencia presente en los espacios públicos y privados que puede combatirse a través de la influencia positiva de los procesos educativos inclusivos. Dado que la promoción de los derechos de todas las personas es una obligación jurídica e institucional, este trabajo parte de la premisa de que una de las medidas adecuadas para contrarrestar los ambientes de violencia en las instituciones de educación superior es contar con contenido curricular con perspectiva de género. Para sostener esta postura, se implementó, como método, una revisión documental, legislativa y de los planes de estudio de los distintos programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Los resultados obtenidos arrojaron la ausencia de asignaturas con contenido de género, por lo que se propone la incorporación de una materia institucional transversal con la finalidad de visibilizar y prevenir la desigualdad.

**Palabras clave:** contenido curricular, educación inclusiva, educación superior, género, perspectiva de género

## ABSTRACT

Gender discrimination is a form of violence that exists in public and private spaces and can be combated through the positive influence of inclusive educational processes. Given that the promotion of the rights of all people is a legal and institutional obligation, this work is based on the premise that one of the appropriate measures to counteract violent environments in higher education institutions is to have curricular content with a gender perspective. In order to support this position, a documentary, legal and curricular review of the different educational programmes of the Autonomous University of the State of Hidalgo was carried out as a method. The results obtained showed the absence of subjects with gender content, so it is proposed to include a transversal institutional subject with the aim of making inequality visible and preventing it.

**Keywords:** curricular content, inclusive education, higher education, gender, gender perspective

## INTRODUCCIÓN

En México, desde el 2011, se habla del enfoque de derechos humanos como el medio para estudiar las necesidades relacionadas con las prerrogativas universales de las personas. De hecho, de él se han desprendido diversas medidas para lograr la suma de compromisos adquiridos a nivel internacional.

Algunos de estos esfuerzos tienden a combatir los tratos diferenciados por razón de la edad, origen, discapacidad, forma de pensar o por el género. En el caso particular de la discriminación por razón de género, existe una deuda histórica ante la supuesta superioridad de un género sobre el otro por cuanto a capacidades, habilidades y derechos; fenómeno que se ha presentado tanto en la esfera pública como en la privada a pesar del dinamismo social actual.

Hoy en día es posible identificar patrones de comportamiento orientados hacia el fomento de la cultura de exclusión que nace de las bases de la educación tradicional cuyo contenido androcéntrico aún se transmite en las aulas mexicanas, el cual desestima la participación de actores diversos en los espacios escolares.

Sin embargo, la sociedad evoluciona a pasos agigantados. En este sentido, ¿los contenidos educativos y las dinámicas de enseñanza-aprendizaje no tendrían también que transformarse? Ciertamente, en los contextos globalizados basta la evidencia para sostener una postura acerca de este tema: la educación es el medio para lograr las metas de la agenda de inclusión para garantizar el respeto y la dignidad de todas las personas.

Bajo esta premisa, el presente trabajo busca exponer que la problemática en torno a la discriminación —como una manifestación de la violencia— requiere acciones y políticas específicas para la construcción de ambientes escolares inclusivos. Pero ello no es una tarea fácil, dado el proceso de transversalización educativa inherente.

Así, esta investigación surge del interés de identificar acciones afirmativas enfocadas a contrarrestar los problemas cotidianos sobre desigualdad desde la óptica de la actualización curricular en las instituciones de educación superior (IES), particularmente desde el estudio del contexto institucional y académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH).

En ese sentido, se aborda lo relativo al contenido de los planes de estudio de nivel superior a través

del método de revisión documental y del mapeo curricular de los planes de estudio de los programas ofertados en la UAEH. En primer lugar, se puntualiza sobre algunas concepciones teóricas significativas y se sistematizan las pautas jurídicas que incorporan la perspectiva de género a nivel nacional e internacional. De forma posterior, se comparten algunas reflexiones acerca del rol de las IES en el proceso de la construcción de la agenda de género en la educación superior y se analiza la normativa institucional y el contexto particular de la UAEH para, finalmente, señalar los métodos, resultados y la propuesta de incorporación de una asignatura con enfoque de género.

## CONFIGURACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para referir al género como causa de discriminación y a la perspectiva de género como metodología de análisis, es necesario distinguirlas. El género consiste en las expectativas culturales de cada persona según lo socialmente admitido en determinado momento histórico. Dicho en otras palabras: se trata de “la construcción de la autoimagen que da como consecuencia el concepto de lo masculino y lo femenino” (Instituto Jalisciense de las Mujeres [IJM], 2008), “marcando posiciones sociales distinguibles para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos” (Facio, 2003, p. 16).

Por su lado, la perspectiva de género puede entenderse como “el enfoque a partir del cual se visualizan los distintos fenómenos de la realidad que tiene en cuenta las implicaciones y efectos de las relaciones sociales de poder entre los géneros” (Serret, 2008, p. 15); lo que invierte las reglas y prácticas que replican la desigualdad. Al respecto, Lagarde (1996) señala que “esta perspectiva reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática” (p. 13) con el ánimo de también integrar a las diversidades sexuales que no se autoidentifican dentro del marco de lo femenino y masculino en un sentido de una verdadera inclusión.

Así, la perspectiva de género surge de la necesidad de abordar la discriminación desde la base de aceptar y respetar las características, identidades y formas de relacionarse con los demás y con el

entorno. En paralelo, implica ser agentes de cambio de las construcciones sociales que históricamente han sido adoptadas como únicas para reemplazarlas por percepciones contemporáneas de carácter integrador.

En la década de los setenta, dio inicio el debate público internacional para el establecimiento de los primeros lineamientos en contra de las brechas de género. En 1975, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró la primera Conferencia Mundial en la Ciudad de México con el objetivo de entrelazar las acciones de distintos países en la materia. Luego se replicaron otras tres conferencias: Copenhague en 1980, Nairobi en 1985 y Beijing en 1995. Con esta última, se creó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; una política mundial que planteó diversos objetivos estratégicos para lograr la igualdad de género con base en doce esferas cruciales, siendo una de ellas la educación. En uno de sus objetivos, denominado “Desarrollar una educación y formación no discriminatoria”, se señalaron como acciones puntuales la elaboración de planes de estudios y material didáctico libre de estereotipos de género para todos los niveles de la educación (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1995).

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979 destacó la importancia de eliminar los conceptos estereotipados referentes a los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza mediante la modificación de los libros y programas escolares (Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR], 1979). De igual forma, en septiembre de 2015 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Agenda 2030, compuesta por 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores globales; de los cuales, el objetivo número 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, establece como meta la aprobación y fortalecimiento de políticas para promover la igualdad de género. Asimismo, el objetivo número 4, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad”, refiere como una de sus finalidades asegurar que todos los alumnos adquieran conocimientos necesarios para promover, entre otras cosas, la igualdad de género y los derechos humanos (ONU, 2015).

En México, la progresión del reconocimiento de la igualdad ha sido un proceso lento. De las épocas prehispanica y colonial poco se puede mencionar

acerca de los derechos de las mujeres, ya que las relaciones familiares se caracterizaron por considerarse “personas de segunda categoría” al grado de negarles la titularidad de derechos civiles como fue el caso de la propiedad de sus bienes al ser jurídicamente dependientes de sus padres o parejas a pesar de su mayoría de edad.

Fue hasta 1917 que se incorpora normativamente la protección de los derechos de las mujeres en dos disposiciones de gran trascendencia. Una de ellas fue la Constitución Política Federal, texto en el que —hasta la fecha— se establecen medidas de cuidado para el trabajo desarrollado por mujeres y los permisos por parto, cesárea y período de lactancia. Por su parte, la Ley de Relaciones Familiares de ese mismo año fue un parteaguas en la materia civil, al estipular que hombres y mujeres podían disponer de sus bienes y actuar en nombre propio sobre actos que les competan (Diario Oficial de la Federación [DOF], 1917).

Más tarde, para 1953 se reconoce la autonomía de las mujeres para votar y ser electas en los procesos democráticos del país. En noviembre de 1974 se reformó el contenido del artículo 4.º de la Constitución Federal estableciendo la igualdad jurídica entre hombres y mujeres como un mandato constitucional. Las medidas nominadas son trascendentales por el momento en el que se efectuaron y los cambios significativos en materia de igualdad de género en el sector educativo.

Por otro lado, en 2003 se publica la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual reconoció a la educación como un eje medular para lograr la igualdad. Es decir: el Estado mexicano fortalece las políticas educativas sobre género de manera oficial.

En armonía con esta disposición jurídica, en 2006, se crea la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; norma que establece el mandato de la educación igualitaria en todos los niveles formativos por la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.

Finalmente, en 2019, se expide la Ley General de Educación. Este es el ordenamiento más importante, dado que aterriza las competencias y obligaciones en materia educativa, estableciendo como uno de los fines inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Esta norma se fortalece, en 2021, con la publicación de la Ley General de Educación Superior donde se establece que las IES deben garantizar espacios

libres de violencia de género a través de las acciones formativas, de capacitación y por la incorporación de contenidos educativos con perspectiva de género.

## **LAS IES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA DE GÉNERO**

Desde la primera infancia, las y los menores de edad están en constante intercambio de información. En general, son influenciados fuertemente por factores dentro de casa y algunos externos —medios de comunicación, redes sociales, entre otros—, los cuales forman parte del reconocimiento de sus propios límites “a partir de la conflictiva confluencia de lo que desea y se puede hacer” (Pinto-Archundia, 2016, p. 275).

La familia —al ser la institución primigenia en el desarrollo de toda persona— convierte al hogar en ese primer espacio de socialización y de aprendizaje. Por su parte, las instituciones educativas coadyuvan de manera significativa tanto en lo relacionado con el aprendizaje como en la construcción de un pensamiento crítico y de las habilidades necesarias para enfrentar los retos del mundo. Los aportes de Subirats *et al.* (1999) recalcan esta afirmación, dado que la familia y las instituciones desempeñan un papel importante en la formación personal, ya que —en el proceso natural de adquisición del conocimiento— resultan valiosos los esfuerzos conjuntos de ambos actores.

Dada la naturaleza de este trabajo, el enfoque seleccionado se centra en las instituciones educativas a nivel superior. En ese sentido, se destaca la importancia del papel que tienen las IES como uno de los actores clave en el proceso de conocimiento formal y, a su vez, de construcción de la educación inclusiva como parte medular de la formación integral del estudiante.

Para este análisis, resultan ilustrativos diversos trabajos que abordan la importancia de los espacios educativos en el proceso de transmisión de valores y comportamientos. De primera mano, Solís (2016) señala que “la escuela constituye un factor de cambio para transformar realidades y fomentar la aplicación de derechos y libertades” (p. 99). Por su parte, Echavarría (2003) sostiene que la escuela es “el ambiente natural de la interacción y de la constitución de sentidos culturales, sociales y pedagógicos que convocan a los sujetos a vivir bajo el presupuesto de la dignidad humana, el respeto a la diferencia y la justicia social” (p. 7). Al respecto, Ibañez-Aguilar

(2021) concluye que la escuela es el espacio idóneo para plantear, practicar y probar la inclusión, la no discriminación y la diversidad, ya que actualmente el sistema educativo sigue en la construcción de soluciones para atender a estas problemáticas.

De esta manera, los esfuerzos por erradicar la discriminación y por la incorporación de la igualdad de género deben producirse dentro del sistema educativo y no fuera del mismo, ya que los procesos de formación en los que se incluye la perspectiva de género “cumplen con la función de sensibilizar a integrantes de la comunidad universitaria en relación a las distintas formas de desigualdad entre los sexos, coadyuvando a construir conciencia y disposición ante los cambios a favor de la equidad de género” (Buquet, 2011, p. 215).

Por lo mismo, las universidades deben ser lugares inclusivos en los que se identifiquen dinámicas institucionales asertivas que pugnen por pasar de la literalidad de la ley a lo pragmático. No se trata, en este sentido, de forzar la inclusión, sino de tener estrategias para que no se repliquen los modelos de discriminación en aras de lograr la verdadera sensación de pertenencia.

Es incipiente que en los espacios universitarios se concrete las regulaciones y políticas de Estado que pretenden erradicar la discriminación, no solo contra mujeres, sino contra los géneros e identidades, pues hacer lo contrario sería replicar los procesos de exclusión que históricamente aquejan a la sociedad mexicana.

Con independencia de la naturaleza de las estrategias que cada país implemente para lograr igualdad —mismas que pueden ser preventivas o remediales—, uno de los caminos más sólidos para transformar las preconcepciones culturales es la educación.

En esta dirección, es innegable que, en los procesos educativos del nivel básico, medio y superior, “el trabajo en equipo juega un papel determinante en la formación de los alumnos” (Tocora y González, 2018, p. 2). Por ello, otro de los componentes que impactan de manera inmediata en toda propuesta de prácticas educativas y actualización curricular es el personal docente.

De tal suerte que tampoco se puede negar la relevancia que el profesorado tiene en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que, indiscutiblemente, docentes y estudiantes son actores educativos entrelazados y, a su vez, inmersos en una interacción con otros factores que, como señalan Osorio *et al.* (2022),

se componen de los recursos, la planificación, el contexto y la evaluación del mismo.

Esta precisión es importante, ya que una forma de garantizar que la actualización curricular con perspectiva de género sea eficaz es con capacitación de las personas frente a un grupo. Así se reconoce que su actuación no se resume en ser agentes transmisores de conocimiento, pues indirectamente puede verse mermada la propuesta como consecuencia de aquellos aprendizajes que de forma no intencional “se reproducen y/o expresan tanto en elementos vinculados a este proceso (recursos didácticos, tareas, sistemas de evaluación), como en las relaciones de poder (lenguaje verbal y no verbal, interacciones, discursos, políticas institucionales, entre otros)” (Maceira, 2005, p. 195); es decir: en el currículo oculto.

De manera amplia, hablar del currículo oculto sobre género trasciende este contexto, dado que puede reforzar los roles sexistas que producen discriminación.

Sobre ello, Trejo (2015) sostiene que es importante considerar que el docente selecciona o crea, en buena medida, sus propios materiales didácticos para complementar los contenidos que se presentan en los libros de texto. Por ello, otros factores como las creencias, experiencias y libertad de cátedra pueden influir en cómo se abordan los contenidos de género en las universidades.

Sobre esto Mayorga (2018) afirma que:

la forma de efectivizar la igualdad de género en el ámbito educativo implica cambiar la forma de pensar y actuar de los docentes en su dinámica de dar clases, en articular la igualdad de género en sus contenidos, para que su intervención profesional genere cambios positivos en la sociedad. (p. 138)

En ese sentido, se coincide que es menester tomar medidas adicionales a la revisión curricular como apostar por la capacitación docente en este ámbito, pues —más allá de ser necesario para el alumnado— la promoción de la perspectiva de género también compete a todo el personal involucrado en las IES.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio surge en el marco de los procesos de revisiones curriculares de algunos programas educativos ofertados por la UAEH, así como del proceso

del desarrollo del documento rector a nivel institucional denominado Plan de Desarrollo Institucional (PDI). En ese tenor, se emplean datos relacionados a la normativa interna de la universidad y los contenidos formativos del nivel superior de todas las unidades académicas con presencia en los distintos municipios y comunidades del estado de Hidalgo.

Dada la naturaleza de esta revisión, los alcances son de carácter descriptivo producto de la revisión documental de disposiciones institucionales, mapas curriculares y normativa nacional e internacional relacionada de forma directa con la educación inclusiva y la erradicación de la discriminación por razón de género.

Para lograrlo, se toman —como punto de partida— dos premisas fundamentales: en primer lugar, se considera la obligatoriedad que emana de los mandatos constitucionales y del orden internacional respecto de los estudios sobre género y las políticas enfocadas a su reconocimiento en todos los sectores del país, entre los que se encuentra el ámbito educativo. En consecuencia, se identifica que los problemas de segregación de los géneros y la exclusión son una problemática cotidiana que lesiona el tejido social y universitario, siendo emergente focalizar esfuerzos para proponer remedios a mediano plazo en los que las IES intervengan como parte del compromiso de formar profesionales y personas que sumen a la sociedad.

Para atender la primera premisa, en la parte inicial de este estudio se sistematizan los marcos regulatorios de la perspectiva de género y de la educación inclusiva como parte de uno de los enfoques sociales hacia los que se dirigen los esfuerzos públicos. En ese sentido, el caso de análisis no fue la excepción, ya que la UAEH —como organismo público descentralizado dotado de autonomía gubernamental, académica, administrativa y normativa— cuenta con disposiciones vinculantes de la que se desprende el marco de actuación, facultades, competencias y enfoques sobre género.

Al respecto, se puntualiza que la UAEH —al ser parte de las IES que gozan de autonomía— está regulada por los mandamientos jurídicos constitucionales a nivel federal y del ámbito local, así como de las leyes generales en la materia. Adicionalmente, cuenta con una serie de principios enfocados al tratamiento de los derechos humanos y el género como una parte fundamental en el desarrollo de la vida universitaria; mismos que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Normatividad institucional en materia de perspectiva de género

Normatividad institucional	Artículo	Contenido
Estatuto General	Artículo 4.º	Son normas permanentes en el quehacer de la UAEH los principios de libertad de cátedra, investigación y libre manifestación de las ideas, en un marco permanente de respeto a la pluralidad de pensamiento y a la tolerancia que deben guardarse entre sí los miembros de la comunidad universitaria, la tutela de los derechos humanos, la observancia de la equidad de género y el fomento de los valores de respeto, honestidad, transparencia, lealtad y responsabilidad.
Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Artículo 4.º	Son principios la no discriminación, la paridad de género y la prohibición de toda forma de acoso u hostigamiento laboral, escolar o moral.
	Fracción III del artículo 5.º	Las autoridades y el personal deberán impulsar el respeto de normas internacionales, en especial las relativas a derechos fundamentales que sean aplicables al ámbito universitario.
Código de Ética e Integridad Académica del Personal y el Alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Artículo 9.º	Las autoridades tienen el deber de promover progresivamente la inclusión y el respeto a la diversidad de géneros.
	Artículo 11	La comunidad deberá promover la enseñanza y vivencia de la masculinidad sensible e igualitaria.
Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Artículo 10	Las autoridades y funcionariado en el ámbito de sus atribuciones deben: actuar con perspectiva de género.
	Artículo 25	La prevención consiste en la realización de las capacitaciones, cursos y campañas de difusión con el fin de promover y consolidar un ambiente universitario sano y libre de todo tipo y modalidades de violencia.
Reglamento Escolar	Artículo 29	Es derecho de los estudiantes el recibir educación con respeto a la diversidad e igualdad de género.
Plan de Desarrollo Institucional 2024-2029	Eje rector 5.6 de la gestión universitaria	Fortalecer los derechos humanos y la igualdad de género de los universitarios, mediante su protección y difusión, con la finalidad de generar una cultura de paz.

Fuente: *elaboración propia*

Otro referente importante con el que se vincula la normativa anteriormente indicada es el Programa Sectorial de Educación (SEP, 2020) 2020-2024 de la Secretaría de Educación Pública Federal, en el que uno de sus objetivos prioritarios es el garantizar el derecho de la población mexicana a una educación equitativa e inclusiva a través de la adecuación de los planes y programas de estudio para asegurar su pertinencia con especial atención a la diversidad y a la perspectiva de género.

Respecto del segundo punto, lo emergente de una respuesta factible que coadyuve a erradicar las desigualdades sociales motivadas se encuentra justificado en el tenor sobre el que descansa el quehacer científico sobre estudios de género, el cual tiende a tener efectos a corto, mediano y largo plazo en la vida profesional y personal del estudiantado universitario.

En ese sentido, una de las formas pedagógicas posibles para la apuesta de la sensibilización educativa en materia de género consiste en la inclusión de asignaturas específicas a los planes de estudio. Así, en el caso del enfoque que se plantea en este trabajo, se optó por implementar una revisión detallada de los contenidos temáticos ofertados a nivel licenciatura; resultados que se explican de forma completa en los siguientes apartados.

### Mapeo curricular

Todos los programas educativos de licenciatura que oferta la UAEH tienen programas institucionales en los que se asigna a los estudiantes una carga académica semestral y en modalidad presencial según su disciplina. En ella se especifica la academia a la que

corresponde, el número de horas teóricas y prácticas a cursar durante el semestre, los núcleos de formación al que pertenece la asignatura —básico, profesional, complementario, terminal y de integración— y las competencias genéricas y específicas que han de desarrollarse como parte del perfil de ingreso y egreso de la oferta académica de la universidad.

Las áreas del conocimiento de las que se desprenden los diversos programas son artes y humanidades, ciencias de la vida, ciencias médicas, ciencias naturales, ciencias sociales y gestión e ingeniería y tecnología. Para efectos del presente análisis, se realizó la revisión de los programas educativos de licenciatura impartidos en los diversos campus de la universidad<sup>1</sup>, aunque dentro de la presencia territorial en todo el estado de Hidalgo también se cuenta con siete unidades de educación media superior, los cuales no fueron parte del presente estudio por el enfoque de la metodología aplicada en esta investigación.

Del análisis, se identificó que solamente la licenciatura en psicología tiene una asignatura en segundo y sexto semestre titulada Teorías del Género y Sexualidad; por su lado, el programa de la licenciatura en sociología ofrece Género y Desigualdad en cuarto semestre y, por último, la licenciatura en derecho oferta la materia Derechos Humanos en segundo semestre.

Es importante puntualizar que únicamente estos tres programas cuentan con una materia enfocada al género, por lo que el resto de la oferta educativa universitaria no cuenta con asignaturas que de forma directa aborden temáticas relacionadas con esta perspectiva. En ese sentido, se identifica la necesidad emergente de incorporar este nicho de estudio al currículo institucional de la totalidad de los programas a nivel de licenciatura.

Ante ello y dada la gran diversidad de orientaciones formativas con las que cada una de las áreas del conocimiento cuentan, se contempla —como una forma plausible de lograr los objetivos planteados— atender a una de las particularidades con las que cuenta la UAEH: la presencia de programas institucionales transversales que impactan a la totalidad de

las licenciaturas ofertadas, mismas que se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Programas institucionales transversales

Programa institucional	Asignaturas impartidas
Asignaturas institucionales	Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Aprender a Aprender México Multicultural Fundamentos de Metodología de la Investigación
Lengua Extranjera (PILE)	Conversaciones Introductorias. Lengua Extranjera Eventos Pasados y Futuros. Lengua Extranjera Logros y Experiencias. Lengua Extranjera Decisiones Personales. Lengua Extranjera Causa y Efecto. Lengua Extranjera En Otras Palabras. Lengua Extranjera
Actividades Artísticas y Culturales (PIAAC)	Artes Escénicas Artes Visuales Música
Educación para una Vida Saludable (PIAEVS)	Salud y Nutrición Salud y Prevención de Adicciones Sexualidad Responsable

Fuente: elaboración propia

Hay que mencionar que cada una cuenta con contenidos propios de la disciplina referida con la finalidad que informar de manera integral a las y los estudiantes, como se estipula en el modelo educativo. Asimismo, se pretende que con sus contenidos se desarrollen capacidades adicionales a las competencias generales. A pesar de las bondades de estos programas transversales, se observa que ninguno de estos cuenta con tópicos de género desde la perspectiva de los derechos humanos.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del análisis de la doctrina, de los documentos institucionales y de la normativa aplicable se identificó la ausencia de contenidos temáticos con perspectiva de género en la totalidad de los programas educativos de nivel superior de la UAEH. Sin embargo, uno de los hallazgos relevantes fue en el sentido de ubicar una asignatura institucional que puede alinearse con los objetivos buscados.

<sup>1</sup> La UAEH cuenta con un total de seis institutos: Instituto de Ciencias de la Salud, Instituto de Artes, Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, Instituto de Ciencias Agropecuarias, Instituto de Ciencias Económico-Administrativas y el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades; así como de nueve escuelas superiores ubicadas en Actopan, Atotonilco de Tula, Ciudad Sahagún, Huejutla, Tepejí del Río, Tizayuca, Tlahuelilpan y Zimapán.

Como se mencionó en la Tabla 2, existen cuatro programas institucionales —cada uno con sus contenidos particulares— que responden a las competencias universitarias previstas en los marcos reguladores de la universidad. De ellos, el Programa Institucional de Actividades de Educación para una Vida Saludable (PIAEVS) está formulado para abordar los riesgos relacionados con el desarrollo de conductas de autocuidado, identidad, autoestima y la promoción de la salud sexual.

Dicho programa tiene como objetivo promover en los estudiantes de licenciatura habilidades de tipo cognitivo, emocional, físico y social con un total de cien horas teórico-prácticas equivalentes a dos créditos a lo largo de tres semestres. Acerca de sus métodos de aprendizaje, se identificó que es de carácter preventivo y se apoya en una metodología de trabajo en pares, apoyado por una coordinación entre estudiante y profesorado.

Debido a las características y particularidades de este programa institucional, y dado que es de carácter obligatorio para todos los programas educativos de la universidad, se considera que la incorporación de una asignatura curricular sobre temas de género sería posible añadiendo una cuarta materia al PIAEVS; esto significaría apostar por una carga curricular presente a nivel superior que permitiría incorporar un aprendizaje trascendente como parte de la agenda de género. Parte de esta afirmación nace de la necesidad de promover los derechos humanos de todas las personas, así como de coadyuvar a la prevención de la violencia de género y la discriminación en los espacios universitarios.

**Nombre de la asignatura: Género y diversidad**

**Eje:** Educación para una Vida Saludable (PIAEVS)

**Público dirigido:** estudiantes del 5.º semestre de licenciatura

**Objetivo general:** incorporar la perspectiva de género en los diversos programas educativos de nivel superior de las distintas áreas del conocimiento que son ofertadas para la población estudiantil de la UAEH

**Objetivos específicos:**

Promover la cultura de los derechos humanos.

Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo acerca de las problemáticas vigentes sobre el género.

Coadyuvar en la prevención de la violencia de género en la esfera pública y privada.

Evitar ambientes de violencia generalizada que repercuten en el sano desarrollo del proceso educativo universitario.

**Pertinencia:** que las y los egresados de la UAEH cuenten con elementos sobre temáticas vinculadas al género como parte de su formación integral en aras de contrarrestar escenarios de discriminación y violencia en los ámbitos públicos y privados de su entorno, así como a mediano y largo plazo en el ejercicio de su profesión.

**Contenido temático:**

Género: construcción y naturaleza

Diversidad y discriminación

Violencia de género

**Procesos de enseñanza-aprendizaje:**

Lecciones teóricas

Aprendizaje colaborativo

Estudios de caso

Investigación

**Perfil docente:** sexo indistinto. Contar con conocimientos teóricos en materia de género y experiencia en capacitaciones en dicha materia comprobable a través de certificaciones, cursos, talleres o diplomados de contenido académico. Carreras afines: derecho, antropología, sociología y psicología.

Una vez desarrollada la propuesta de inclusión de una asignatura con enfoque de género aplicable para las y los estudiantes de todos los programas educativos de nivel superior, es importante referenciar otras acciones puntuales que tendrían que ser consideradas para lograr los efectos positivos esperados. De ello, se señalan algunas sugerencias adicionales:

1. **Desarrollo de material didáctico:** se sugiere la socialización de materiales didácticos dirigidos a la comunidad universitaria en materia de género como parte del proceso de cultura de los derechos humanos cuya finalidad sea consolidar la comprensión de temas.

2. **Capacitación docente en materia de género:** como fue mencionado en este trabajo, el currículo oculto puede estar presente en la totalidad de programas y asignaturas de las competencias genéricas y específicas del estudiantado, por lo que el proceso de acompañamiento docente es medular en la consolidación de los aprendizajes adquiridos en esta nueva asignatura. Para esto se sugiere la implementación de cursos y talleres sobre género para la transformación de la práctica docente.



## CONCLUSIONES

Existe un marco regulatorio extenso que considera la perspectiva de género de manera general y la coloca como un tópico central en la formación de todos los niveles educativos para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos.

Uno de los grandes obstáculos a los que se ha enfrentado la educación con perspectiva de género —más allá de los materiales y económicos— son los factores culturales; es decir: aquellos relacionados con un trato diferenciado e injustificado basado en estereotipos sociales que reproducen escenarios de discriminación y exclusión.

Aunque es cierto que se han desarrollado medidas para impulsar la educación inclusiva a través de los esfuerzos internacionales que México adoptó y regionalizó para configurar la igualdad de género como un motor que impulsa sus políticas educativas. En ello, las IES juegan un papel significativo, pues las acciones implementadas de forma interna impactan en la consolidación del conocimiento científico y visibilizan las problemáticas que se viven respecto de la discriminación por género.

Por todo ello, incorporar una asignatura institucional transversal con perspectiva de género impactará positivamente a toda la comunidad universitaria (estudiantes, académicos, investigadores y personal administrativo), abonando al cumplimiento de los objetivos 3, 4 y 5 de la Agenda 2030, así como de las metas e indicadores globales de los objetivos del desarrollo sostenible.

En esa tesitura, las instituciones deben ocuparse por atender la agenda de género de forma puntual, partiendo del análisis de sus contenidos curriculares para identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras como parte de un mandato institucional y social. En el caso de estudio sobre el que se realizó esta investigación, la UAEH debe apoyarse expertos y de la sociedad en general para la actualización y el rediseño curricular de los programas educativos; en tanto que estos deben alinearse a las disposiciones actuales y a los contextos globales de inclusión del mundo actual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Buquet, A. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos. *Perfiles Educativos*, 1(23), 211-225. <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v33nspe/v33nspea18.pdf>
- Cámara de Diputados (11 de junio de 2023). *Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2023*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cámara de Diputados (2 de agosto de 2006). *Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Cámara de Diputados (30 de septiembre de 2009). *Ley General de Educación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. 5 de febrero de 1917. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación [DOF] (9 de mayo de 1917). *Ley de Relaciones Familiares*. <https://n9.cl/x6ke>
- Echavarría, C. (2003). La escuela un escenario de formación y socialización para la construcción de identidad moral. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales. Niñez y Juventud*, 1(2), 1-27. <https://www.redalyc.org/pdf/773/77310205.pdf>
- Facio, A. (2003). Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas. *Revista Otras Miradas*, 3(1), 15-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18330102>
- Ibañez-Aguilar, L. (2021). La no discriminación e igualdad en la escuela ante los cambios culturales. *Eduscientia*, 4(7), 108-118. <https://eduscientia.com/index.php/journal/article/view/95/71>
- Instituto Jalisciense de las Mujeres [IJM]. (2008). *Mujeres y hombres. ¿Qué tan diferentes somos? Manual de sensibilización en perspectiva de género en México*. Instituto Jalisciense de las Mujeres. <https://n9.cl/6usmf>
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo*. Editorial Horas y Horas.
- Maceira, L. (2005). Investigación del currículo oculto en la Educación Superior: alternativa para superar

- el sexismo en la escuela. *Revista Estudios de Género. La Ventana*, 1(21), 187-227. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362005000100187&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362005000100187&lng=es&tlng=es)
- Mayorga, K. (2018). Igualdad de género en la educación superior en el Siglo XXI. *Palermo Business Review*, 1(18), 137-144. [https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr18/PBR\\_18\\_07.pdf](https://www.palermo.edu/economicas/cbrs/pdf/pbr18/PBR_18_07.pdf)
- Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [OHCHR]. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Organización de las Naciones Unidas. <https://n9.cl/u2rgyl>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1995). *Strategic objective B.4 Develop non-discriminatory education and training*. Organización de Naciones Unidas. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/educa.htm>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2015). *Agenda 2030*. Organización de Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco]. (2017). *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://es.unesco.org/gem-report/taxonomy/term/197>
- Osorio, L., Vidanovic, A. y Finol, M. (2022). Elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje y su interacción en el ámbito educativo. *Revista Científica Qualitas*, 2(23), 1-11. <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/117/124>
- Pinto-Archundia, R. (2016). La importancia de promover los valores del hogar hacia las escuelas primarias. *Ra Ximhai*, 2(3), 271-283. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46146811018>
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2020). *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*. Secretaría de Educación Pública. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Educaci\\_n\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf)
- Serret, E. (2008). *¿Qué es y para qué es la perspectiva de género?* UAM- Azcapotzalco.
- Subirats, M. (1999). Género y escuela. En C. Lomas (Coord.), *¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación* (pp. 19-32). Paidós Ibérica.
- Solís, A. (2016). *Desarrollo profesional docente: reforma educativa, contenidos curriculares y procesos de evaluación*. Escuela Normal Superior Profesor José E. Medrano.
- Tocora, S. y González, I. (2018). La importancia de la escuela, el profesor y el trabajo educativo en la atención a la deserción escolar. *VARONA Revista Científico-Metodológica*, 1(66), 1-9. <https://n9.cl/oq11r>
- Trejo, M., Llaven, G. y Pérez, H. (2015). El enfoque de género en la educación. *Atenas*, 4(32), 49-61. <https://www.redalyc.org/pdf/4780/478047208004.pdf>